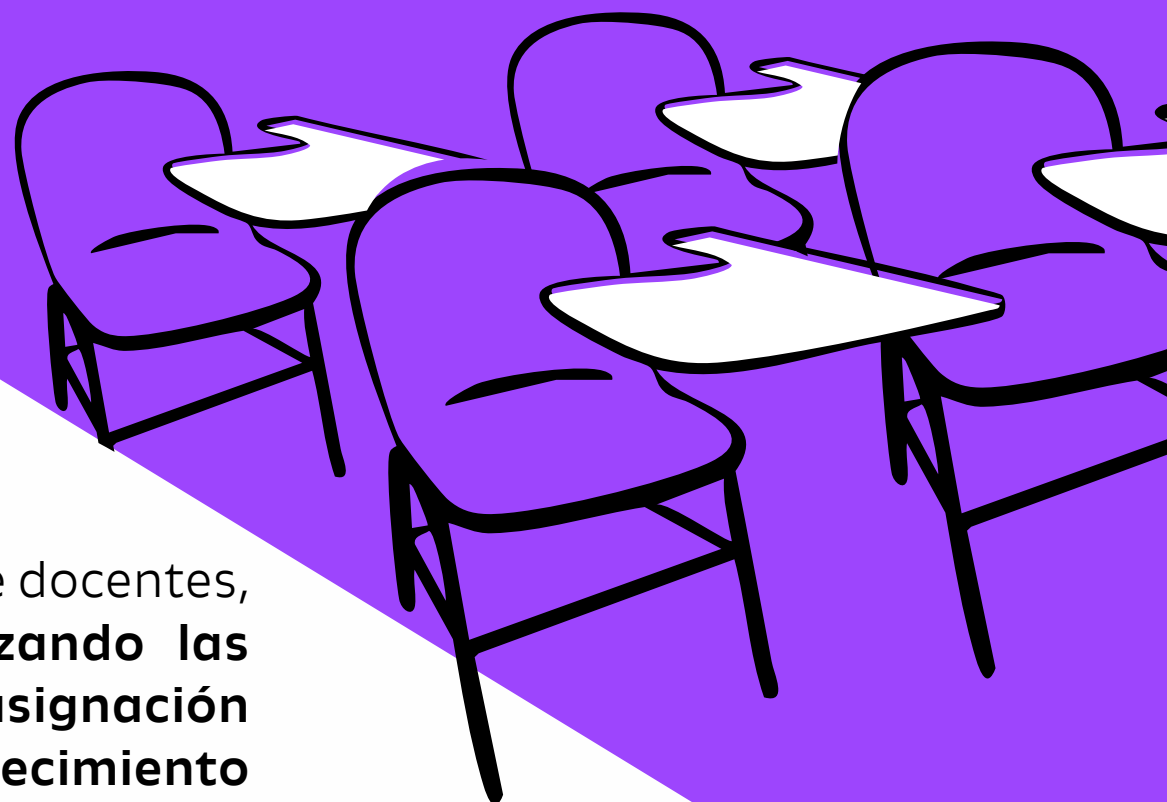


ABC DEL MODIFICATORIO DEL **Decreto 1850** COMPILADO EN EL DECRETO 1075 DE 2015



1. **¿Cuál es el sentido de la modificación del Decreto 1850?**

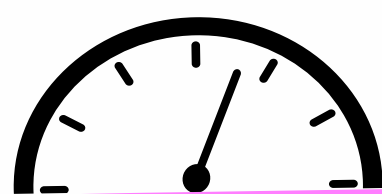
Reconceptualizar la relación pedagógica entre docentes, directivos docentes y estudiantes, **armonizando las disposiciones sobre jornada escolar, asignación académica y jornada laboral, desde el fortalecimiento del rol docente más allá del aula.**

2. **¿Cuál es el propósito de la modificación normativa?**

Ajustar disposiciones (se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1. y 2.4.3.3.3.) del Decreto 1075 de 2015 a las necesidades actuales del sistema educativo colombiano, **específicamente en lo relacionado con el horario de la jornada escolar, asignación académica y cumplimiento de la jornada laboral en instituciones educativas oficiales, en el marco de la Ley 115 de 1994 y de la Ley 715 de 2001.**

3. **¿Qué cambios se definen en la modificación de los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1. y 2.4.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015?**

Se enfatiza en la necesidad de **reconocer dentro de las ocho (8) horas diarias de la jornada laboral, seis (6) horas de permanencia en el establecimiento educativo tanto para los docentes de aula como para los docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico y dos (2) horas de actividades curriculares complementarias y propias de sus cargos de manera autónoma.**



3.1. **Sobre el horario de la jornada escolar**

a. **¿Quién define el horario de la jornada escolar y en qué momento?**

De conformidad con las normas vigentes, el Proyecto Educativo institucional (PEI), Proyecto Educativo Comunitarios (PEC) y el plan de estudios el/la rector/a o director/a del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo.

b. **¿Cuántas semanas lectivas deben cumplirse según el decreto?**

Según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 son 40 semanas lectivas, las cuales serán fijadas en el calendario académico de la entidad territorial certificada.



Educación

c. ¿Cuál es la intensidad horaria semanal y anual en la educación preescolar, básica y media?



Nivel	Horas semanales	Horas Anuales
Preescolar	20	
Básica primaria	25	1000
Básica secundaria y media	30	1200
Media Técnica	37	1480

d. ¿Qué significa descanso pedagógico estudiantil y cómo se incorpora en la jornada?

Consiste en una actividad pedagógica dentro del desarrollo curricular de la jornada escolar que dedica el establecimiento educativo para promover el bienestar integral a sus estudiantes, de acuerdo con su organización escolar, por lo que se destinarán cinco (5) minutos de cada periodo de sesenta (60) minutos de la jornada laboral presencial para asegurar el acompañamiento docente, reconociendo la responsabilidad de los establecimientos educativos como garantes del bienestar de los estudiantes.



3.2.

Sobre la asignación académica de los docentes

a. ¿Qué se entiende por asignación académica?

Es el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de los estudiantes en actividades pedagógicas de acuerdo con el PEI o el instrumento que haga sus veces.



b. ¿Cuál es la asignación académica semanal de los docentes por nivel educativo?



Nivel o ciclo educativo Horas de asignación académica

Preescolar 20

Básica primaria 25

Básica secundaria y media 22

c. ¿Cómo completan los y las docentes de aula el tiempo restante de su jornada laboral?

El tiempo restante a las seis (6) horas diarias de permanencia continuas de la jornada laboral los y las docentes de aula realizarán dos (2) horas restantes de actividades curriculares complementarias de manera autónoma.

d. ¿Cuántas horas diarias de permanencia continua deben cumplir los y las docentes orientadores y de apoyo pedagógico en el establecimiento?

El tiempo que dedicarán los y las docentes orientadores y de apoyo pedagógico de acuerdo con la planeación institucional en el marco del PEI o del instrumento que haga sus veces en el establecimiento educativo, será de seis (6) horas diarias de permanencia continuas.



Educación

e. ¿Cómo completan los y las docentes orientadores y de apoyo pedagógico el tiempo restante de su jornada laboral

El tiempo restante a las seis (6) horas diarias de permanencia continuas de la jornada laboral los y las docentes orientadoras y de apoyo pedagógico realizarán dos (2) horas restantes de actividades propias de su cargo de manera autónoma y acordadas con el rector o rectora, director o directora rural.

f. ¿Cómo se organiza la permanencia de los directivos docentes y coordinadores en los establecimientos educativos?

Deben dedicar ocho (8) horas diarias, distribuidas según las necesidades de su cargo.

g. ¿Cómo se organizan las seis horas de permanencia en instituciones con doble jornada?

Se desarrollarán en la mañana o en la tarde, sin afectar la asignación académica de los docentes.

**MÁS TIEMPO
DE
CALIDAD
EN EL
AULA**

CON EL DECRETO 0277 DE 2025



**Somos
La
Revolución
del
Cambio**